Sello quarto de la Real Audiencia de Sevilla
Seiscientos y noventa y uno

En la villa de Jehesin a cinco dias del mes de octubre de mil
seis.os y noventa y un años los señores Don Ginés Garcia Lopez y
Andres de Molina Ferrer alcalde de los hordinarios de esta dha villa por su
mag.d en ambos estados, Don Ant.o Carreño Muñoz, Don Salvador Mar
gil, Don J.o Fajardo Fuentes, Juan de Quirao, Don Alonso Lopez Gar
cia y Don Juan Marzgil capitulares de esta villa juntos en este
ayuntam.to como lo acostumbran despues de haber sido cita
dos los presentes en sus personas y los ausentes en sus casas
por Fran.co Ruiz Pujol portero de este Juzgado que dio fee de
ello, y asi juntos confirieron y decretaron lo siguiente
y estando en este estado se leyo en este ayuntam.to una pe
tiçion presentada por Don Rodrigo y Don Juan Corbalan
Don Diego Boneristo bal y Don Rodrigo Corbalan v.os
de esta villa por la qual piden que hazen presentaçion
de un testimonio dado por ant.o de la Queba esc.no mayor
de los hijos dalgo de la audiençia y chançilleria de la ciudad de
granada a tres de agosto de este año en dha ciudad por
el qual consta que en el pleito que Don J.o Corbalan espin
y Don Rodrigo Corbalan su hermano, Don Diego Boneristo bal
y Don Rodrigo Corbalan her.nos primos hermanos de los susodhos
entendido en la sala de hijos dalgo con el s.or fiscal sobre que sean
amparados en la posesion que tenian en esta villa de hijos dal
go notorios de solar conoçido y que se les guarden las preheminen
çias y demas libertades que se guardan y deven guardar
a los tales hijos dalgo y que sean admitidos a los oficios de no
bleça que los demas por el qual consta que los señores de la sala
de hijos dalgo declararon que los susodhos Don Juan y
Don Rodrigo Corbalan espin, Don Diego Boneristo bal y
Don Rodrigo, "y Don Rodrigo" Corbalan sean amparados y manutenidos en
la posesion que antes tenian de hijos dalgo notorios y que sean
admitidos a los oficios nobles como todos los demas hi
jos dalgo notorios, y por sus mercedes vista la dha